

4482

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión, del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 14.231. «Rocio». Ilmenita. 2.736. Almonte.
14.232. «Ampliación a Rocio». Ilmenita. 675. Almonte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no declarándose franco el terreno comprendido en sus perímetros, por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado, para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 5 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio).

Huelva, 29 de enero de 1975.—El Delegación provincial, José de Moya.

4483

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y término municipal:

- 5.328. «Oviedo Segunda». Caolín y cuarzo. 359. Jove.
5.329. «Septivena». Caolín, cuarzo y otros. 234. Ribadeo.
5.336. «Baleira». Zinc, plomo y cobre. 100. Baleira.
5.337. «Debesa». Zinc, plomo y cobre. 36. Ribadeo.
5.338. «Obe». Zinc, plomo y cobre. 80. Ribadeo.
5.346. «Juanito 2.º, fracción primera». Cobre, plomo y zinc. 14. Castroverde.
5.346 bis. «Juanito 2.º, fracción segunda». Cobre, plomo y zinc. Castroverde.
5.348. «María del Carmen». Cuazo. 100. Cospeito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Lugo, 17 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

4484

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 6.191. «Begoña». Serpentina. 849. Casares, Genalguacil y Estepona.
6.193. «Iñigo». Serpentina. 810. Casares y Estepona.
6.201. «Andévalo V». Hierro. 11.547. Algatocín, Jubrique, Genalguacil y Casares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Málaga, 22 de enero de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

4485

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

- Número, 1.379; nombre, «Auria»; minerales, hierro y cuarzo; hectáreas, 5.008; términos municipales, Pedralba de la Pradería (anejos) y Ungilde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Zamora, 9 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

MINISTERIO DE COMERCIO

4486

ORDEN de 25 de enero de 1975 por la que se autoriza la instalación de un parque de cultivo de almejas en la zona marítimo-terrestre del Caño de Puerto Real, margen derecha, en el lugar conocido por Explayados, distrito Marítimo de Puerto de Santa María, a don José María Jiménez Derqui.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por don José María Jiménez Derqui, en la que solicita la correspondiente concesión administrativa para instalar un parque de cultivo de almejas en la zona marítimo-terrestre del Caño de Puerto Real, margen derecha, en el lugar conocido por Explayados, distrito Marítimo del Puerto de Santa María, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, con arreglo a los planos que corren unidos al expediente número 9.769 de la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La concesión se otorga por un período de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 60.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta concesión caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta concesión queda sujeta a la fijación del canon de ocupación que en su día será fijado por el Ministerio de Hacienda.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), y que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y el Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

4487

ORDEN de 19 de febrero de 1975 por la que se autoriza a la firma «Pedro Serra Roig» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de dichos productos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Pedro Serra Roig» solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas, por exportaciones de hilados y tejidos de lana, de lana y dichas fibras sintéticas, y de lanas, fibras sintéticas y otras fibras, naturales, artificiales y/o sintéticas,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se concede a la firma «Pedro Serra Roig», con domicilio en Valls (Tarragona), Narciso Ollé, s/n, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas, de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas en floca o en cable, como reposición de exportaciones previamente realizadas, de hilados y tejidos de lana, de lana y dichas fibras sintéticas, y de lana, fibras sintéticas y otras fibras, naturales, artificiales y/o sintéticas.